UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3288-2022-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2022

VISTO el Oficio N° 266-2022-OPEyP-UNE, del 18 de noviembre del 2022, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3958-2019-R-UNE, del 03 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, asimismo, en el artículo 43° del referido decreto se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Oficio N° 1183-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria envía el Informe N° 00137-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en el cual se concluye que el Reglamento de Organización y Funciones de la UNE EGyV cumple con la normatividad vigente;

Que con Oficio N° 343-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 09 de noviembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite a la Oficina de Asesoría Legal el informe técnico que forma parte del sustento para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito al marco normativo sobre la materia;

Que mediante Opinión Legal N° 764-2022-OAL-UNE, del 14 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de acuerdo con la propuesta remitida por la oficina responsable;

Que con Oficio N° 353-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 18 de noviembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones realizadas con las áreas pertinentes, envía al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a fin de que se efectivice el trámite respectivo ante el Consejo Universitario;

SECRETARÍA GENERAL (e) UNE

Univ. Nac. de Educ. RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3288-2022-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2022

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite ante el Rectorado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por el cual se formaliza la nueva estructura orgánica; así también, solicita que las instancias competentes cumplan con emitir las disposiciones correspondientes para garantizar su implementación, de manera gradual;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 21 de noviembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme se detalla en el anexo que consta de ochenta y cinco (85) folios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Organigrama de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias competentes a fin de que cumplan con emitir las disposiciones correspondientes para la implementación, de manera gradual, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE EGyV.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Universidad, *http://www.une.edu.pe*.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 6°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Universidad Nacional de Educación - Enrique Guzmán y Valle - SECRETARÍA GENERAL

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Universidad Nacional de Educación - Enrique Guzmán y Valle - RECTORA

Dra. Lida Vigleta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2022



Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Modernización

EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas
Jefa de la Unidad de Modernización.

Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Vda. de Guillén
Asistente Administrativo de la Unidad de Modernización.

Lic. Adm. María Cóndor Muñoz
Técnico Administrativo de la Unidad de Modernización.

Srta. Giovana Lisbeth Rojas Huamán
Secretaria de la Unidad de Modernización.

Dr. Walter Pomahuacre Gómez
Corrector de Estilo.

AUTORIDADES



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
RESOLUCIÓN Nº 1138-2021-R-UNE



Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Vicerrector Académico
RESOLUCIÓN Nº 1139-2021-R-UNE



Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado
Vicerrector de Investigación
RESOLUCIÓN Nº 1140-2021-R-UNE

DECANOS

Dra. Donatila Tobalino López
Facultad de Educación Inicial

Dr. Rubén José Mora Santiago
Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Dr. Francisco José Olano Martínez
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. William Alberto Huamaní Escobar
Facultad de Ciencias

Dr. Pedro Alfonso Vallejo Quispe
Facultad de Tecnología

Dr. Valeriano Rubén Flores Rosas
Facultad de Agropecuaria y Nutrición

Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Facultad de Ciencias Empresariales

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Mario Florentino Tello Vega

SECRETARIA GENERAL

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala

86.6. Facultad de Agropecuaria y Nutrición:

86.6.1. Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible.

86.6.2. Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición.

86.6.3. Departamento Académico de Nutrición Humana.

86.7. Facultad de Ciencias Empresariales:

86.7.1. Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales.

86.7.2. Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía.

Concordancia: Art. 51 del Estatuto
Art. 66 del Reglamento General

Artículo 87. Escuela Profesional

La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea; depende del Decanato. Es responsable de diseñar y actualizar el currículo de los programas de estudios de pregrado; asimismo, de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico de bachiller y del título profesional correspondiente.

Concordancia: Art. 36 de la Ley N° 30220
Art. 53 del Estatuto
Art. 70 del Reglamento General

Artículo 88. Funciones de la Escuela Profesional

88.1. Formular y desarrollar los perfiles del ingresante y del egresado.

88.2. Formular, revisar, reformar y actualizar el diseño curricular de los programas de estudios que administra, en coordinación con los departamentos académicos; elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior ratificación por el Consejo Universitario.

88.3. Gestionar el presupuesto asignado a los programas de estudios.

88.4. Elaborar el reglamento de desempeño docente.

88.5. Planificar la programación académica de cada programa de estudios.

88.6. Evaluar los sílabos de las asignaturas correspondientes a los planes de los programas de estudios que ofrece, para que el respectivo Departamento Académico preste el servicio pertinente.

88.7. Coordinar la tutoría, consejería y los servicios correspondientes a los estudiantes.

88.8. Elaborar los horarios de clase, con la debida anticipación, en coordinación con los docentes designados por los departamentos académicos correspondientes.

88.9. Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades lectivas de los docentes en las asignaturas a su cargo.

88.10. Velar, con una visión holística, por la formación profesional, académica, humanista, ética y cívica de los estudiantes en los programas de estudios que ofrece.

88.11. Actualizar la guía del estudiante para su aprobación por el Consejo de Facultad.

88.12. Procesar la evaluación diagnóstica del desarrollo de la formación académica y profesional de los estudiantes, implementando mecanismos que permitan mejoras en los programas ofertados.

88.13. Procesar la información acerca del monitoreo y seguimiento de los egresados.

Concordancia: Art. 36 de la Ley N° 30220
Art. 72 del Reglamento General

Artículo 89. De las Escuelas Profesionales

Las escuelas profesionales de la UNE EGyV son:

89.1. Facultad de Educación Inicial:

89.1.1. Escuela Profesional de Educación Inicial.

89.1.2. Escuela Profesional de Psicopedagogía Infantil.

89.2. Facultad de Pedagogía y Cultura Física:

89.2.1. Escuela Profesional de Educación Primaria.

89.2.2. Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa.

89.2.3. Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.

89.3. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:

89.3.1. Escuela Profesional de Ciencias Sociales.

89.3.2. Escuela Profesional de Humanidades y Lenguas Nativas.

89.3.3. Escuela Profesional de Lenguas Extranjeras.

89.3.4. Escuela Profesional de Educación Artística.

89.4. Facultad de Ciencias:

89.4.1. Escuela Profesional de Matemática e Informática.

89.4.2. Escuela Profesional de Ciencias Naturales.

89.5. Facultad de Tecnología:

89.5.1. Escuela Profesional de Electromecánica.

89.5.2. Escuela Profesional de Metalmecánica.

89.5.3. Escuela Profesional de Diseños y Construcciones.